

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2022-0036-00
PROCESO	verbal RCM
DEMADANTE	Próspero Enrique Arboleda García y otros
DEMANDADO	EPS Suramericana S.A y Promotora Médica Las Américas S.A
LLAMANTE	ST. Jude Medical Colombia Ltda
LLAMADO	Chubb Seguros Colombia S.A.
DECISIÓN	Admite llamamiento en Garantía

Medellín, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En el estudio del llamamiento en garantía, se advierte que el libelo se ajusta a las disposiciones consagradas en los artículos 64 a 66 del C.G.P en consecuencia, el **JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por **ST. JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA.** en contra de **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**

SEGUNDO. El presente auto se notifica por estados por disposición expresa del parágrafo del artículo 66 del C. G. del P., en consideración a que la entidad ya se encuentra en el proceso porque fue llamada en garantía de forma previa por una codemandada.

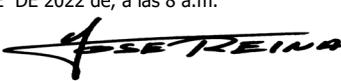
NOTIFIQUESE,



WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

-4-

<p>JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 128 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 6 de SEPTIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.</p>  <p>SECRETARIO</p>

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d3b332c27fb1740521a7795c2c9e5af95e0193f530c7faabb72655f54599f8b**

Documento generado en 05/09/2022 08:12:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>